



AL CLERO PERUANO.

¿Dónde están los pastores del rebaño de Jesucristo? Lo destrozan voraces lobos, y no hay quien lo defienda? En todo país católico, hay periódicos religiosos: en Chile y Nueva Granada, nuestros vecinos nos dan ejemplo en esta parte. En Quito se acaba de dar a luz "El Espectador" para defender la religión Católica, Apostólica, Romana. Solo en el Perú, eminentemente católico, falta un periódico de esta clase, precisamente cuando se hace más necesario, porque los enemigos del catolicismo, con una impiedad descarada publican infatigablemente los más groseros errores. Se alientan cada vez más, porque se les ha abandonado el campo. ¿Que no hay sacerdocio en el Perú? ¿Por qué fatalidad abandonan la causa del divino Maestro?

Que dispense nuestro celo el venerable clero, pues por amor a él, deseamos libertarlo de la suerte del siervo perezoso—  
Unos católicos.

(Copiado del Comercio del 28 de Marzo último, núm. 4607.)

¡¡¡¡¡ ATENCION PERUANOS!!!

Los periódicos de la Capital, del centro de la ilustración, del poder y de nuestra felicidad: los que debían ser el eco puro de los peruanos, se han convertido desgraciadamente en la voz aterrante de los enemigos del nombre cristiano, de los más viciosos y corrompidos incrédulos. Se nos ofrece, como fruto de la revolución que hemos coronado con nuestra sangre, —el tolerantismo— el desenfreno de las pasiones —la anarquía. . . . Quieren echar por tierra la religión del Crucificado, lo más precioso que a costa de nuestra sangre, nuestro oro y un siglo de esclavitud la conseguimos y la conservamos intacta a pesar de ellos. —Para estos imbéciles nuestra religión es un sarcasmo, nosotros unos fanáticos, la conciencia una quimera y la eternidad! un embuste. ¿Será, en verdad, el fruto de la revolución?—¿Qué pensar!—Nuestros escritores guardan un profundo silencio, y con horror estamos viendo reproducidas esas doctrinas infernales en el periódico oficial. Vemos que tienen la libertad de imprenta en toda la estension de la palabra, escriben, predicán y nos insultan, y no hay quien les diga nada; al contrario, los sentimientos y desahogos que un ciudadano católico tiene en política se sofocan en su mismo origen con amenazas, con palizas. . . . son denudados y castigados severamente.—¿Qué pensar!

No!!!—La revolución es del pueblo—sus caudillos son del pueblo—el pueblo es católico.— El fruto de la revolución es la libertad y progreso, no el libertinaje y oscurantismo. . . . ¡Alerta peruanos! Denunciemos a nuestros enemigos y tengamoslos por étnicos y publicanos, y si aun son obstinados exterminemos de nuestro suelo; y, si es posible, derramemos las últimas gotas de sangre, que aun nos restan, y seremos felices junto con más de un millón de mártires que sellaron con su sangre la religión que profesamos.

T. C.

NO QUEREMOS MASONES.

No faltan en este país personas, que desecando la intruducción del tolerantismo, pretenden asegurar que el masonismo no es secta. Sea lo que fuere, Arequipa no es pueblo que se deja alucinar por la elocuencia de los que pretenden entronizar diversas sectas en el Perú Católico.

Sepan esos SS. que nosotros no queremos civilizaciones por medios anti-religiosos: y si desean publicar sus ideas heréticas, entiendan que se esponen a mil contratiempos.

Arequipa es pueblo Católico por convicción, y les aconsejamos no pierdan el tiempo entre los Arequipeños, pues darán lugar, a que el pueblo enemigo de la guerra haga su movimiento en defensa de la Religión del Divino Maestro.

A vosotros ilustres Arequipeños defensores impertérritos de nuestra sagrada Religion, a vosotros corresponde de defender con ahinco el muro inespugnable de las doctrinas Evangélicas.

El Católico Libre.

INVITACION.

Estando para emprenderse a la publicación de un periódico religioso, en la imprenta del Colegio de S. Francisco, por la crisis actual en que se halla nuestra religión Cristiana; se invita a toda clase de personas a que cooperen con sus producciones sobre esta materia tan importante; que se insertarán gratis.

DOS PREVENCIONES.

Deseosos los peruanos de ver su país en tranquilidad y que la revolución no se desconceptue, suplican al Gobierno Provisorio y demás autoridades que, en cumplimiento de sus deberes, tomen las medidas enérgicas a fin de evitar esos escritos ateos y antireligiosos que diariamente se publican en la Capital, derramando el veneno corruptor; de lo contrario estamos espuestos a sumerjirnos en un cisma religioso, que más tarde tenderá que deplorar la política.

Y tenga presente la Convencion que se va a instalar de honor —puramente católicos, de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios; y de proclamar una Constitución cuyo preliminar garantiza extensamente, como religión absoluta del Estado, la cristiana, católica, apostólica, romana; entendiéndose que después tendrán que darnos estrecha cuenta.

Se avisa a los Mrs. elegantes que el "Ucayali" ha traído una moda nueva que se llama tolerantismo y se llama catolicismo, en cambio de la moda antigua el catolicismo, no dudó les enseñó perfectamente; nada menos, les ahorra muchas horas en el día, las de oír misa para asear las botas y echar mano del peine, las de las pláticas para ir al puente, las de encomendarse a Dios para visitar. —La cuaresma es carnaval y todo el resto del año pascuas: cuatro meses de paseos a Tiabaya, cuatro a los baños de Tingo y Sabandía y cuatro al frutillar. Los modistas deben haber llegado ya. La Compañía se ha establecido en Lima, y dicen los adulones que es protegida por Mr. Gobier ojala sea así. . . . por mi parte gracias a la revolución que tan temprano ya empezamos a palpar sus frutos.

Mr. Paul.

Fases y elementos del Eclipse total de luna del primero de Mayo proximo calculados para el meridiano de Arequipa, que se propone como un ensayo a la juventud estudiosa.

FASES.

Table with 3 columns: Time, Minutes, Seconds. Rows include: Principio del eclipse (9h 33' 51" noche), Obscuridad total de la luna (10h 36' 55" ), Medio del eclipse (11h 25' 9" ), Recuperación de la luz (12h 13' 23" ), Fin del eclipse (1h 16' 27" mañ.).

ELEMENTOS.

Table with 2 columns: Element, Value. Rows include: Oposicion (11h 23' 25" noche), Paralaje horizontal Ecuatorial de la luna (57' 17"), Semidiámetro de la luna (15' 36"), Movimiento horario de la luna en longitud (33' 20"), Movimiento horario del sol (2' 25"), Semidiámetro del sol (15' 53"), Semidiámetro de la sombra de la tierra (42' 14"), Paralaje horizontal del sol (9"), Latitud de la luna (Norte— 9' 18"), Inclinación de la órbita rel. de la luna. Isq. (5' 40"), Movimiento hor. relativo de la luna en long. (30' 55"), Movimiento horario de la luna en latitud (3'), Anomalia verdadera de la luna (8' 24' 21"), Anomalia verdadera del sol (4' 0' 45"), Distancia verdadera de la luna al nodo ascendente (5' 28' 6").

Este eclipse es sacado de las Efemérides Astronómicas del Sol y de la Luna calculadas por el que suscribe hasta el año 2000, las mismas que se hallan en prensa.

Hipólito Sanchez.

B. S. CORONEL PREFECTO.

D. Emilio Rivilla de esta vecindad a nombre del D. D. Pedro Pascual Chirinos cuyo poder presento ante US. respetuosamente, parezco y digo: que al estarse practicando las elecciones populares, y cuando era de esperarse la absoluta prescindencia de las autoridades políticas, interesadas en recomendar la libertad del sufragio y por consiguiente obligadas a dar existencia y realidad a ese derecho sagrado; ha partido del Ministerio de Justicia, una orden de prision en contra del Dr. Chirinos, candidato triunfante en las elecciones de Chuquibamba, basada en la que expidió el Juez echeniquista Paulete, cuando fué a aquella provincia a santificar los atentados de los echeniquistas Velarde y Villanueva, enemigos acérrimos y constantes de la causa popular.

No es fácil persuadirse de que el motivo de la prision decretada sea únicamente el celo por el seguimiento de una causa que como *meramente política*, feneció con el partido que la hizo nacer, y que la fomentó para ahogar los sentimientos liberales; porque es inconcebible que cuando yacen olvidadas tantas otras causas semejantes, como la seguida contra los echeniquistas Velarde y Villanueva, sea esta la única que haya llamado la alta atención del ministerio, y porque no se puede explicar como estando amnistiados los sucesos de Chuquibamba por el decreto de S. E. el Gran Mariscal Castilla, datado a 25 de Marzo de 1854, e inserto en el número 4694 del Comercio un Ministro del mismo mandatario Supremo eche por tierra esta disposición, por un celo ciertamente intempestivo acerca de la prosecución de un juicio fenecido, que a nadie puede interesar en las actuales circunstancias, y que aun cuando no estuviese legalmente terminado, no podría merecer tanto desvelo y afán, cuando los SS Ministros se hallan, o deben hallarse abrumados con el peso de las reformas que están plantificando.

Inexplicable se hace, el motivo de tal orden, en la época cabalmente en que más debía respetarse la libertad individual, y cuando la circunstancia de que el candidato opositor sea el D. D. Simeon Tejada, Oficial del Ministerio, podría ocasionar interpretaciones ofensivas a la dignidad del Gobierno.

Han procedido a esta orden, otras cuya tendencia exclusiva era alejar de Chuquibamba al candidato Chirinos y frustrar la voluntad de los habitantes de esa Provincia decidida en conferirle la Diputacion, y han llegado las cosas hasta el extremo de haberse concedido salvo conducto al insigne echeniquista Villanueva, el que ha formado una segunda mesa atentatoria e ilegal, apoyado por el Subprefecto Cateriano, que ha obtenido la suplencia en ella siendo Subprefecto y por la fuerza armada que ha votado veinte veces seguidas: y de esta suerte se ha exhibido el espectáculo de dar libertad al primer enemigo de la causa popular, perseguido y proscripto por sus crímenes, al propio tiempo que se manda poner en prision a la primera víctima del partido capitaneado por el mismo Villanueva, y esto bajo el frívolo fundamento de un juicio que feneció por decreto expreso de S. E. el Libertador. Se dá, pues, soltura al notoriamente criminal, para que vaya a introducir la anarquía en las elecciones, y se manda apresar al notoriamente inculpable, para que no sirva de obstáculo a la desehada candidatura del Sr. Tejada empleado en el Ministerio.

Suponiendo además que no estuviera amnistiada la causa contra los Chirinos, sería siempre tachable el procedimiento ministerial, aun sobre el terreno de las fórmulas vulgares de los juzgamientos. El Sr. Ministro decretando la prision; se ha abrogado una atribucion meramente judicial: ha atacado las leyes penales, extradiendo al reo del lugar en donde debe ser juzgado, y revocando el auto del Dr. Paulete que ordena la conduccion del Dr. Chirinos al mismo punto de Chuquibamba; de donde ahora se le manda extraer, por un juego de órdenes y man-

ITALIANO SICCOLI.

Hemos visto con sentimiento el papel que, con el título de "Verdad" ha publicado en Lima este aventurero, en el que, para sincerar a su amo D. Domingo Elias de las acusaciones que se le han hecho por la prensa, acerca de la muerte de Moran, derrama toda su ponzoñosa baba en la persona de nuestro Ilmo. Prelado el Sr. de Goyeneche. El público todo ha rechazado con indignacion semejante libelo digno solo del italiano Siccoli, que creyendo incensar a quien le mata su hambre no ha hecho mas que arrojarle a la cara el incensario. Ahora preguntamos ¿cuál la razon por que un extranjero llama la atencion del público en asuntos en que no le es dado entrometerse? La revolucion ha hecho la guerra a muerte a todo lo extranjero, ¿por que pues se tolera a este italiano y no se le hace entender que el Perú es hospitalario pero no tolerante, para que no diga de nosotros que en el Perú se aguanta todo...?

¡Qué desgracia...!!!

¡Ojalá quiera el Gobierno Provisorio convencerse de que en el Perú no se debe consentir que un extranjero como Siccoli tome la pluma para herir a personajes de tan elevada altura y dignidad como lo es nuestro Ilmo. Prelado!

JUSTICIA.

Apenas han corrido tres meses desde que fué destruida la tiranía; la odiosa y viciada administración Echenique, cuando vuelven a reaparecer en la República los mismos sistemas de enganche, de amenaza y de agresion del año 50; las mismas farsas de eleccion y últimamente las mismas proserpciones. Principalmente en los pueblos retirados de las capitales sus mandones no son otra cosa que pequeños despotas tanto mas insoportable quanto mayor es su impunidad por la ineficacia de las leyes. Vamos a los hechos—Los beneméritos de Tomepampa y Alca de la Provincia de la Union han hecho inmensos sacrificios en favor de la causa de la libertad bajo la direccion de sus patriotas Subprefecto D. Felipe Sanabria, Gobernadores D. Juan Santos Pacheco, D. Manuel Bellido y el esforzado D. Manuel Chirinos e Hinojosa; han sostenido una campaña permanente para impedir las reacciones siempre renacientes contra la revolucion; y tambien destruyeron la contrarevolucion de Julio que hubiera entregado otra vez el Sur al bando de la mashorca. Y en premio de tanto patriotismo y de servicios tan importantes, se les dá por Subprefecto al montonero D. Juan Rosa Perez, sin mas títulos que haber manchado la revolucion con los azotes de Ciguas: ¿y que es lo que ha hecho? No bien empuñó el mando de la Subprefectura destituyó a los gobernadores Pacheco y Bellido, por colocar a los echeniquistas D. Pedro Alarcon y D. Mariano Loaiza, en recompensa de la guerra atroz que habian hecho a los pueblos.—El pretexto de estas escandalosas suplantaciones es el siguiente—Rosa Perez como otros muchos factuos, incapaces e ignorantes ha soñado ser Diputado Convencional por la Provincia de la Union sabiendo que el artículo 37 de decreto electoral se lo prohibe. Prevalido de la Subprefectura se hechó a exigir firmas en blanco de los Gobernadores y notables de los suburbios; la negativa fué suficiente causa de destitucion; pero esto no le impidió forjar una acta, como hecha el seis de Marzo por todos los vecinos de los distritos de que se compone la Provincia; corre impresa en el número 2 de este periódico, y para conocer su falsedad basta fijarse en que ni puede atravezarse en un dia los distritos en razon de su distancia, ni reunirse en un solo dia los habitantes de un Distrito, ni concurrir todos en Cotahuasi como aparece de la acta, en el mismo dia y a la misma hora.

Otra falsedad mas calificable es la suplantacion de tantas firmas. Cinco décimas partes son sin duda de gente que no existe, cuatro llameros y habitantes de las punas que no saben escribir, y una será cuando mas la de firmas efectivas, todas del bando subprefectural y anti-revolucionario.

En vista de estas maquinaciones y rastreñas repugnantes, formaron su protesta los pueblos de Alca y Tomepampa enumerando los hechos denunciados, y la elevaron a la Prefectura del Departamento para que contuviese estos atentados y castigase a los infractores. Esta protesta se pasó a informe del Subpre-

fecto, e inmediatamente circuló órdenes apremiantes a sus cómplices, para que hicieren comparecer ante él a todos los protestantes.—Confados en la justicia de su causa, no tuvieron embarazo para comparecer y hacer presente las causas que a ello los movieron; pero el azotador de Ciguas, el ingrato Rosa Perez sin oírle se convirtió en acusador, juez y verdugo; los injurió, los abofetó y los apaleó cruelmente y en seguida los encarceló y enterró en calabozos. Entre ellos el juez de paz D. Ramon Vela sufrió mas de 50 garrotazos y quedó con el brazo fracturado.

¿Hasta cuando será la libertad una quimera y las leyes el escarnio de los que mandan? y lo peor es que despues de estas atrocidades, no sean oídas las victimas y si el verdugo, cómo que casi siempre resuelve el superior conforme a lo informado por el subalterno para no separarse nunca de ese malhadado sistema de temporizacion y discimulo, que circula por todos los resortes de la máquina gubernativa.

No se crea que alguna personalidad nos anima; lejos de nosotros semejante vicio. Alzamos la voz de los oprimidos contra el opresor, de las victimas contra su verdugo, de los inocentes contra el culpable: denunciamos en tiempo los males para que se les aplique remedio, y advertimos que el Subprefecto se ha echado en brazos del partido reaccionario para sofocar nuevamente la voz de los pueblos libres.

Ojalá que S. E. el Gran Mariscal Libertador oiga nuestras quejas y nos libre de nuestros pequeños tiranuelos. No se desentienda de esos miserables pueblos, porque son miserables, esa miseria es mas digna de su proteccion y de su amparo.

Los notables de Tomepampa y Alca.

EABULA.

La Dama y el Perdiguero.

De una perdiz que comia,  
Daba una joven graciosa  
Los huesos, con mano hermosa,  
A un faldero que tenia  
En sus brazos cariñosa.  
Mirabate un perdiguero,  
Y con doliente ladrido  
Decía: Yo no he cojido  
La perdiz, ¿no soy primero?  
Su clamor no fué atendido.  
En la miseria perece,  
Y en vano empleo demanda  
Quien trabajó y lo merece;  
Y al inútil se le ofrece  
Si es querido del que manda.

J. V.

AVISO.

Los que suscribimos ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que la casa mercantil que jira en esta plaza, bajo la razon social de Jack, Hermanos y Ca. y que ha corrido al cargo del socio D. Guillermo Macandrew desde principios del año 1853, por ausencia temporal de este, desde hoi corre al cargo del socio D. Carlos Church. El primero tambien ha sustituido en la persona del último varios poderes que tiene de diferentes personas, algunos con referencia a nuestra casa, y otros no. Todo asunto referente a la sociedad colectiva o a D. Guillermo Macandrew personalmente debe entenderse en lo sucesivo con dicho socio D. Carlos Church.

Arequipa Marzo 30 de 1855.  
v. 3 p. 3. Jack, Hermanos y Ca.

Las Judias cuando están  
Con la barriga crecida  
Imploran con toda fe  
A nuestra Virgen Maria.  
Y luego que se ven libres  
Del mal de que adolecian  
Echan mano de otros santos  
Y se olvidan de Maria.

Una parte de los vencedores en Pocsy y Arequipa.

ADVERTENCIA.—No se admiten los artículos que no vengan garantizados y por consiguiente con su respectiva dotacion. La venta de los números se hace en la botica de S. Antonio, calle de mercaderes.

El comunicado "A los EE. de la Tribuna" no se insertará hasta que su autor no venga a corregirlo, pues está en plancha hacen tres semanas; y si ya no quiere publicarlo que venga a pagar al cajista.

Imprenta de Francisco Ibañez y Herm.

datos, que prescriben a la vez la monstruosa contradiccion de que el Dr. Chirinos sea remitido a Chuquibamba para que se le juzgue en el lugar del delito, y de que sea sacado de Chuquibamba cuando se halla allí: ha desconocido la jurisdiccion del juez competente que es el de Chuquibamba, arrebatándole al reo, para que sea llevado a Lima, en donde no se sigue juicio alguno ha dividido la continuacion de la causa pidiendo a uno solo de los acusados y dejando libres y en Chuquibamba a todos los demas: ha convertido su Ministerio en juzgado ordinario, tornándose juez exhortado, del juez que se supone sigue la causa en Lima, sin expresar quien sea: y por fin ha figurado que en Lima y no en Chuquibamba se sigue el juicio, que allí y no acá reside el juez que debe substanciarlo, que en aquel lugar, y no en este debe comparecer el acusado.

La orden de prision, es por todo lo espuesto; injusta por la falta de un pretexto legal que la cohoneste, equivoada porque presupone la inexistencia del Supremo decreto de amnistia: subersiva porque tiende a contrariar abiertamente esa disposicion Suprema que no está derogada; intempestica porque se ha dictado en la circunstancia precisa de estarse practicando las elecciones populares, en la que debe consultarse la libertad del sufragio, atentatoria porque su tendencia directa es inhabilitar al candidato prepotente de Chuquibamba, y arrebatarle el derecho de ser elegido; e inexplicable porque se contradice consigo misma, y con la propia orden de prision antelada a que se refiere.

En honra del Supremo Libertador, cuyo patriotismo y respeto a las garantias sociales, son tan acreditados, hai el deber de asegurar que la orden de prision no ha llegado a conocimiento, ni menos emanado de él. No podia en efecto haber sin causa previa contradicho el justificativo y oportuno indulto que firmó con su propia mano, relegando a perpetuo olvido la acusacion contra el partido Chirinos. Y sea permitida esta suposicion fundada en los antecedentes honrosos de S. E. desde que la orden aparece comunicada por solo el Sr. Ministro, sin hacer mension de que la hubiese acordado con S. E. como es de solemnidad inveterada y no considerar que ese acuerdo es sustancial a las disposiciones Supremas, desde que los Ministros no ejercen por si autoridad o jurisdiccion propia, y desde que solo es válido y ejecutable lo que comunican a nombre del mandatario. De presumir es en realidad, que si la orden no contiene la explicacion de ser por mandato o de acuerdo Supremo, se hubiese omitido ponerla en conocimiento de S. E. por conviccion de que la fuerza de sus actos y la circunspeccion de su carácter, habrian rehusado contradecir sus propias determinaciones.

Remitiéndose pues la respetuosa acusacion a S. E. sobre todos los puntos que este recurso resume para que sea reprimido el desacierto del Ministerio, y siendo indudable que se obtendrá del Presidente Provisorio la reparacion de los derechos, sociales atacados en la persona del Diputado Chirinos; ocurro a US. para que tributando la debida consideracion a los distinguidos antecedentes y a la respetable justificacion de S. E. se digne suspender la ejecucion de la orden mencionada, hasta el próximo Correo en el que vendrá precisamente su revocatoria. Con este objeto—

A US. pido se sirva acceder a mi solicitud. Arequipa Abril 20 de 1855.

Emilio Rivilla.

Otro si digo. La orden del Sr. Ministro de Justicia de 12 del que rije aparece impresa en el Republicano Núm. 29. En ella falta la cláusula legal que han usado los Señores Ministros Monteaugados, Pandos, Vidaurres, Pedemontes, Castillas, Ferreiros, Mariateguiz y otros, de haber dispuesto o mandado asi S. E. La orden citada es del Sr. Ministro de Justicia; no de S. E., que no ha revocado el Supremo decreto de amnistia firmado por él en 25 de Marzo de 1854. En la orden no se dice que S. E. ha dispuesto la pronta remision del Dr. Chirinos a Lima. Fecha ut supra.

Emilio Rivilla.